

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR COORDINADOR Y ENTRENADOR DEPORTIVO INSTRUCTOR DE FÚTBOL BASE NIVEL 1.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de la convocatoria la selección, mediante el sistema de concurso, del personal necesario para realizar las tareas de coordinador deportivo y entrenador de fútbol base.

El contrato a realizar será a jornada parcial 15 horas semanales (mañana y tarde). Además, el horario podrá estar sujeto a las necesidades que presente el servicio y, siempre sujeto a compensación horaria, se podrá requerir su asistencia a los actos o actividades que pudieran organizarse los sábados y domingos. El sueldo será de 520 €

PROYECTO. - Contrato de duración 6 meses, a 15 horas semanales para **1 persona** con las siguientes ocupaciones:

COORDINADOR Y ENTRENADOR DEPORTIVO INSTRUCTOR DE FÚTBOL BASE NIVEL 1.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Estar en posesión de la siguiente titulación:

- **INSTRUCTOR DE FÚTBOL BASE NIVEL 1: ESTARÁ FORMADA POR LOS QUE ESTÉN EN POSESIÓN DEL DIPLOMA NIVEL 1.**

Los requisitos deberán de poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo de que se trate.

3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a) Instancia solicitando la admisión.
- b) Fotocopia del DNI o NIE
- c) Fotocopia del título de Instructor de fútbol base Nivel 1.

El solicitante es el responsable de aportar toda la documentación requerida, si faltara por presentar alguno de los documentos reseñados, la Administración NO se pondrá en contacto con el interesado. A estos efectos, en el caso de no presentar la documentación completa, no se le valorarán aquellos aspectos que no queden acreditados.

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza el día 29 de junio de 2020 a las 14:00 horas

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Se publicará una relación de admitidos y excluidos. que será publicada, ese mismo día, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento disponiendo los afectados de un plazo para reclamar, si a su derecho conviniere, aportando las pruebas o documentos de que intenten valerse en el Registro General del

Ayuntamiento. Sobre dichas reclamaciones resolverá la Comisión de Selección con carácter previo al proceso selectivo, dejando constancia en el acta de su reunión.

5.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente.-	D. Ángeles López Alonso
Secretaria.-	Carmen Montoto Rojo.
Vocales.-	Enrique Fernández Cazallas. Eva Santamaría Baeza Miguel Gómez Gómez

6.- BAREMO DE PUNTUACIÓN. PUNTUACIÓN GENERAL

Estar en posesión de la licenciatura de INEF o similar	5 puntos
Por residencia habitual en la localidad más de 12 meses	2 puntos
Otra formación	1,5 puntos por master relacionado con las ciencias del deporte de una duración mínima de 150 horas con un máximo de 3 puntos

En caso de empate se seleccionará a la persona por sorteo.

7.- RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN.

Finalizada la selección, el Secretario de la Comisión levantará acta de la reunión con los trabajadores propuestos para el Plan de Empleo. En Caso de Renuncia de algún aspirante se llamará al siguiente de mayor puntuación.

8.- NORMAS APLICABLES

En todo lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, el texto Refundido 781/1986 y demás disposiciones que resulten de aplicación, así como a lo contemplado en las bases de la convocatoria.

9.- RECURSOS

Esta convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley 39/2015.

En Corral de Calatrava, 25 de junio de 2020

El Alcalde

Fdo. Andrés Cárdenas Rivas

D. / Da _____
con D.N.I. nº _____ y domicilio en C/ _____ nº _____
población _____ provincia _____
teléfono _____ email _____

EXPONE

Corral de Calatrava, a ____ de _____ de 2.0 ____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)
